

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Don José Manuel Finez Ratón, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 13 de Bilbao (Bizkaia), con n.º Extrav. Let. Camb. 350/05, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio n.º de serie E 0006140, clase cuarta de 2.000.001 a 4.000.000 ptas., importe 1.832.710 pesetas, fecha de libramiento 22 de febrero de 1994 y fecha de vencimiento 7 de noviembre de 1997, iniciado por denuncia de Intermediación, Comercio y Finanzas, S.A., que fue tenedor de dicho título en virtud de la constitución de hipoteca que sobre bienes de su propiedad constituyó M.ª del Sagrario Pérez Pérez, a favor de los titulares o tenedores presentes o futuros de las letras de cambio que se relacionan en el escrito inicial, otorgándose escritura autorizada por el Notario de Bilbao, don Antonio José Martínez Lozano, el día 22 de febrero de 1994 y número de protocolo 785. Librándose cinco letras de cambio por Ana del Río Pérez y aceptadas por María del Sagrario Pérez Pérez, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—La Secretaria.—El Magistrado/Juez.—39.302.

BILBAO (BIZKAIA)

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Bizkaia).

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en Providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de «Centrotec Telecom, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal en Liquidación, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 7 de Octubre y hora de las doce horas asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Calle Barroeta Aldamar, número 10, 2.ª planta, sala 17.

En Bilbao (Bizkaia), 8 de julio de 2005.—La Secretaria.—39.972.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Paloma García Rodán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 566/2004, que se sigue a instancia de don Luis Gómez Fernández, para la declaración de fallecimiento de don Manuel Gómez Fernández, nacido en Las Palmas de

Gran Canaria el 25 de octubre de 1944, habiendo desaparecido el día 6 de octubre de 1981, y habiéndose hecho a la mar en una embarcación llamada «El Saltador» desapareciendo dicha embarcación y puesto en conocimiento de las autoridades competentes y habiendo transcurrido diez años de su desaparición se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento para ser oídos en este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2005.—El/la Secretaria.—36.866. y 2.ª 20-7-2005

LLEIDA

Juzgado Primera Instancia n.º 4 de Lleida (CI4).
Procedimiento Extravío de Valores 842/04, Secc. B.

Edicto

Se hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal:

Providencia

Magistrada-Juez: Doña Laura Bejarano Gordejuela.

Por repartido a este Juzgado la anterior denuncia de extravío de cambial y documentos acompañados que formula el Procurador don Jordi Daura Ramón, en nombre y representación de Ganados Molins, S.A., según es de ver en la escritura de poder que acompaña para su inserción por copia certificada en los autos con devolución del original a lo que se procederá entendiéndose con dicho causidico ésta y las sucesivas actuaciones en la forma que la ley ordena; fórmense autos que serán registrados en los Libros de su clase; se tiene por formulada denuncia de extravío de la cambial que en la solicitud se detalla, acreedor Ganados Molins, S.A., vencimiento 19/12/00, importe 7.975,43 euros, Serie n.º 0.518.415 6, fecha de libramiento 6/09/00, domicilio de pago en Caja Rural de Huesca, sita en Lleida, calle Rambla Ferran, n.º 41, librado y aceptante, en su caso; estimándose competente objetiva y funcionalmente este Juzgado de 1.ª Instancia que ejerce jurisdicción en la localidad fijada en la letra para su pago y concretamente en esta ciudad de Lleida (ex art. 85 Ley Cambiaria) y del Cheque 19/1985, de 16 de julio, acredita en principio y sin perjuicio de lo que resulte del expediente la legitimación del solicitante como tenedor desposeído de la cambial e indicados los requisitos esenciales de la misma, se admite a trámite la denuncia de extravío sustanciándose en conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y de la LEC sobre jurisdicción voluntaria; en su consecuencia dése traslado de la denuncia al librado o aceptante al que se ordena que si le fuere presentada la cambial al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado y, en su caso, dése el mismo traslado al librado y demás obligados que resulten de la letra y se sepan sus domicilios, todo ello a fin de que en el término de los 10 días siguientes a tal notificación y requerimiento puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Hágase saber a la parte solicitante que en plazo de 5 días hábiles computados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, debe prestar caución en cuantía de 600 euros, en las formas previstas en el art. 64.2.2.º de la LEC.

Al otrosí digo y una vez se haya prestado la caución interesada, requiérase a:

Caja Rural de Huesca, con domicilio en c/ Rbla. Ferran, n.º 41 de Lleida, a fin de que retenga e ingrese en la cuenta de este Juzgado el importe del pagaré extraviado.

Explotacions Ramaderes de la Noguera, S.L., con domicilio en Vallfogona de Balaguer, c/ Major, 22, a fin de que haga pago a Ganados Molins, S.A., del importe del pagaré extraviado.

Notifíquese esta resolución al Procurador comparecido, enterándole que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición, en el término de 5 días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado de 1.ª Instancia.

En Lleida, a 10 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.295.

ZARAGOZA

Cédula de notificación

En el procedimiento de quiebra voluntaria 275/99, de Leverpack, con CIF A-56.002.476, seguido en el Juzgado de primera instancia 3 de Zaragoza, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1. Se aprueban las cuentas presentadas por la sindicatura y por tanto se acuerda el archivo del presente expediente.

2. Constando que existen acreedores cuyos créditos no han sido cobrados, procede la conservación de los libros y papeles del quebrado en la secretaria del Juzgado.

3. Se deja sin efecto la retención de la correspondencia de la quebrada acordada en su declaración de quiebra, librándose a tal fin los oportunos despachos al administrador de correos y telégrafos.

4. Notifíquese esta resolución a los acreedores personados o cuyo domicilio sea conocido, por edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOE y todo ello sin perjuicio de los derechos de los acreedores cuyos créditos no hayan sido totalmente satisfechos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación, lo acuerda y firma su señoría. Doy Fe. Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores cuyo domicilio se desconoce, se extiende la presente.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Secretario.—39.976.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores núm. 79/04-C1 de

la sociedad Tracoin, S. A. se ha dictado en fecha 22 de junio de 2005 auto en que se acuerdan como medidas más relevantes las siguientes:

a) La conclusión de la fase común del concurso de la entidad mercantil Tracoin, S. A.

b) La apertura de la fase de liquidación de la mencionada mercantil ordenando formar la sección quinta del concurso que se encabezará con el testimonio del auto de declaración del concurso y testimonio de la presente resolución.

c) La apertura de la fase de liquidación determina la declaración de disolución de la mercantil Tracoin, S. A. y el cese de sus administradores, que son sustituidos por la administración concursal.

d) La apertura de la fase de liquidación determina el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y, en su caso, la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

e) Se requiere a la administración concursal para que en plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución presente al Juzgado el plan de liquidación en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley.

f) Se ordena formar la sección sexta o de calificación del concurso, sección que se encabezará con testimonio del presente auto, testimonio de la solicitud de declaración de concurso con la documentación presentada por el concursado y la requerida por el Juez en el auto de declaración del concurso y el auto de declaración de concurso.

g) Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones que se acordarán cualquier acreedor o cualquier persona legítimamente interesada podrá alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles interesados libro y firmo el presente en Barcelona, a 22 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.102.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 228/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Escruinta 1870, S.L., con NIF B-61655916 y domicilio en Mataró, calle Doctor Ferrán, números 76-78, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentara a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 14 de junio de 2005, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor; así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 14 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.536.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que en el Proced. Concursal Ordinario 26/2004 referente al concursado Movilidad y Autonomía, S. L., se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 19 de septiembre de 2005, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Córdoba, 7 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.616.

LA CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña anuncia:

1. Que en el Procedimiento concursal número 49/2004-N referente al concurso País Lago, S. L., se ha convocado Junta de Acreedores, que se celebrará el día 4 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Mercantil, sito en el edificio de la Audiencia Provincial, 5.ª planta, calle Capitan Juna Varela, s/n, de A Coruña.

2. No se ha presentado ninguna propuesta de Convenio.

3. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

4. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

5. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en A Coruña, a 23 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.591.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil núm. 1 de Lleida.

Número de asunto: 51/05.

Tipo de concurso: Concurso Voluntario.

Entidad instante del concurso: Josep María Vidal Puigarnau, con domicilio en Indivil i Mandoni, n.º 3, 6.º, 1.ª de Lleida; con DNI núm. 40889328-C.

Representación y defensa: Procurador M.ª Ángeles Pons Porta y Letrado Amadeo Blasco Gali.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de mayo de 2005.

Fecha de auto de declaración: 23 de mayo de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 2.070,47 euros.

Pasivo: 30.741,52 euros.

Administradores concursales: Ramón Reñe Argiles, como letrado, con domicilio en c/ Roca Llaurador, 6, altíllor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

En Lleida, a 30 de mayo de 2005.—39.381.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 8/2004 referente al concursado «Nelion Computer Internacional, S. L.» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 8 de noviembre de 2005 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Oria Fernández.—39.974.

MURCIA

Edicto

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento número 158/2005, por auto de fecha 8 de junio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bioferma Murcia, S. A., con domicilio en calle Trapería, número 6, piso 3.º, Murcia, CIF número A-73039752, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en avenida de Europa, polígono industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombran Administradores concursales:

Damián Mora Tejada, en su condición de Letrado.

Carlos Llarena Bethencourt, en su condición de Economista.

A la mercantil Iberdrola, S. A., en su condición de acreedor.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para proceder al testimonio de dichos originales, y posterior devolución de los mismos al interesado.

Cuarto.—Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Otras publicaciones en la página web del Juzgado <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 8 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.986.